VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA 10/05/2023 15:08:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 10 DE MARZO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2023

Mediante la Orden de 10 de marzo de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 de la Consejería, posteriormente fue modificada mediante la Orden de 30 de marzo de 2023.

Actualmente, por parte del Servicio-Económico Presupuestario se remite el Plan adaptado a lo solicitado por la Dirección General de Medio Ambiente, que manifiesta la necesidad de modificar el mencionado PES al objeto de incluir las siguientes líneas de actuación:

Centro Gestor	Progr.	Subc.	Proyc.	Descripción del Proyecto	Ppto. 2023
1706	442G	460.59	49355	Subvenciones a EELL para actuaciones de difusión de proyectos de implantación de nuevas recogidas separadas.	787.111,34
1706	442G	760.59	49351	Subvenciones a EELL para inversiones en implantación de nuevas recogidas separadas.	7.871.113,37
1706	442G	760.59	49350	Subvenciones a EELL para inversiones en instalaciones de recogida, triaje y clasificación, mejora de las plantas de tratamiento mecánico-biológico y preparación de CSR	3.000.000,00

En su virtud, a propuesta del Servicio Económico y Presupuestario, con el informe favorable del Servicio Jurídico, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

Primero.- Modificar la Orden de 10 de marzo de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación se aprobó el Plan

Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2023 de la Consejería, cuyo contenido queda como se contiene en el Anexo a la presente Orden.

Segundo.- Remitir a la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital la presente modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, MAR MENOR, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

(Fechado y firmado electrónicamente)

Fdo.: Juan María Blázquez Rojas

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA 10/05/2023 15:08:25
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	OBJETIVO Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
1606.00.421B.40000	Proyecto 10926 *"A la UNED de Cartagena Centro Asociado. Financiación gastos generales funcionamiento"*	OBJETIVO 03: fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. ACTIVIDAD B: cursos de verano, apoyo a la enseñanza no presencial (UNED y extensiones) y UIMP. Compensación bajada de precios públicos universitarios.	8543	31/12/2023	105.000,00 €	Fondos propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Aportar una subvención destinada a la UNED para financiar los gastos de funcionamiento general del Centro Asociado de Cartagena.	OB 3 Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades INDICADOR= 1: Número de Beneficiarios y Número de alumnos beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.40000	Proyecto 10930 *"A la UNED. Extensiones de Yecla, Caravaca y Lorca. Financiación gastos generales funcionamiento"*	OBJETIVO 03: fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. ACTIVIDAD B: cursos de verano, apoyo a la enseñanza no presencial (UNED y extensiones) y UIMP. Compensación bajada de precios públicos universitarios.	8543	31/12/2023	45.000,00 €	Fondos propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Aportar una subvención destinada a la UNED para financiar los gastos de funcionamiento de la extensiones de Yecla, Caravaca y Lorca.	OB 3 Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades INDICADOR= 1: Número de Beneficiarios y Número de alumnos beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.43302	Proyecto 43636 *"A la Fundación Veterinaria Clínica para desarrollo prácticas de alumnos"*	OBJETIVO 04: Formación práctica de los universitarios de cara a su incorporación al mercado laboral. ACTIVIDAD D: Colaboración con la Fundación Universidad-Empresa y con la Fundación Clínica Veterinaria (prácticas clínicas), Fundación PONCEMAR y formación especializada en empresas (Encuentro TF), movilidad EU Enfermería de Cartagena	8543	31/12/2023	8.000,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a la Fundación Veterinaria Clínica de la UMU para colaborar en gastos de funcionamiento del Hospital Veterinario relacionado con prácticas de alumnos.	OB 04: Formación práctica de los universitarios de cara a su incorporación al mercado laboral. INDICADOR=1:Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.44200	Proyecto 10933 *"A la Universidad de Murcia. Gastos generales de funcionamiento"*	OBJETIVO 01: financiación estable y sostenible de las universidades públicas.ACTIVIDAD B: financiación para el funcionamiento general.	8543	31/12/2023	172.100.000,00 €	Fondos propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Financiación para el funcionamiento general de la Universidad de Murcia.	OB 01: Financiación estable y sostenible de las Universidades públicas. INDICADOR=1: Número de Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.44200	Proyecto 44343 *"A la UMU. Titulaciones Campus Externos"*	OBJETIVO 02: Coordinación, Ordenación y Planificación del sistema universitario regional. ACTIVIDAD F: Apoyo a los campus externos de las universidades públicas, al CEI "Mare Nostrum", a la internacionalización y la excelencia de las universidades.	8543	31/12/2023	100.000,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a la financiación del funcionamiento general de Campus Externos de la UMU.	OB 02: Coordinación, ordenación y planificación del sistema universitario regional. INDICADOR= 1:Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.44200	Proyecto 45083 *"A la Universidad de Murcia. Subvención complementaria Contrato-Programa"*	OBJETIVO 01: Financiación estable y sostenible de las universidades públicas. ACTIVIDAD B: Financiación para el funcionamiento general.	8543	31/12/2023	5.700.000,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a la UMU ligada al cumplimiento de OBJETIVOs docentes de investigación de transferencia de gestión.	OB 01: Financiación estable y sostenible de las universidades públicas de la Región de Murcia. INDICADOR=1: Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.442.00	Proyecto 48080 *"A la UMU. Fomento estudios STEM"*	OBJETIVO 3: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. ACTIVIDAD A: Mejora de las condiciones de los universitarios murcianos, a través de becas para evitar la exclusión social; ayudas a movilidad internacional, ayudas STEM y otras.	8543	31/12/2023	25.000,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a fomento de la matrícula de alumnas universitarias en la UMU en enseñanzas del ámbtio STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arquitectura y Matemáticas)	OB 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. INDICADOR=1: Beneficiarios. INDICADOR=2: Alumnas beneficiarias	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.44200	Proyecto 48138 *"UMU. Cursos de Verano"*	OBJETIVO 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. ACTIVIDAD B: Cursos de Verano, apoyo a la enseñanza no presencial (UNED y Extensiones) y UIMP. Compensación bajada de precios públicos universitarios.	8543	31/12/2023	13.333,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a colaborar en la organización y funcionamiento de los cursos de verano de la UMU.	OB 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. INDICADOR=1: Beneficiarios. INDICADOR=2: Alumnos beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.44200	Proyecto 49287 *"A la UMU. Fomento servicio intérpretes lengua de signos y otras discapacidades"*	OBJETIVO 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. ACTIVIDAD A: Mejora de las condiciones de los universitarios murcianos, a través de becas para evitar la exclusión social; ayudas a movilidad internacional, ayudas STEM y otras.	8543	31/12/2023	44.000,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Finalidad: Fomento del lenguaje de signos y otras discapacidades en la Universidad de Murcia.	OB 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. INDICADOR=1: Número de beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.44200	Proyecto 49289 *"UMU. Compensación Máster Habilitantes"*	OBJETIVO 01: Financiación estable y sostenible de las universidades públicas. ACTIVIDAD A: Dotación para suficiencia financiera de las universidades públicas para el cumplimiento de sus funciones.	8543	31/12/2023	120.000,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a compensar a la UMU por la bajada de los Máster Habilitantes en los precios públicos universitarios. curso 2022-2023.	OB 01: Financiación estable y sostenible de las universidades públicas. INDICADOR= 1:Número de Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.442.00	Proyecto 50359 *"A la UMU. Crecimiento general retributivo 2023"*	OBJETIVO 01: Financiación estable y sostenible de las Universidades públicas. ACTIVIDAD B: Financiación para el funcionamiento general.	8543	31/12/2023	6.708.579,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Incremento retributivo que establezcan los Presupuestos Generales del Estado para el sector público. Financiación del gasto corriente de la UMU para 2023.	OB 01: Financiación estable y sostenible de las universidades públicas. INDICADOR= 1:Número de Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.442.00	Proyecto 50393 *"A la UMU. Formación personal universitario"*	OBJETIVO 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. ACTIVIDAD C: Cursos de formación para el personal de las universidades públicas de la Región de Murcia.	8543	31/12/2023	95.025,00 €	Financiación externa (100%) 26 1032 1053.01	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a financiar la formación de los empleados públicos de la UMU.	OB 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. INDICADOR= 1: Número de Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.442.00	Proyecto 50609 *"A la UMU. Consorcio Euniwell"*	OBJETIVO 04: Formación práctica de los universitarios de cara a su incorporación al mercado laboral. ACTIVIDAD D: Colaboración con la Fundación Universidad-Empresa y con la Fundación Clínica Veterinaria	8543	31/12/2023	100.000,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada al Consorcio Euniwell en la que participa la Universidad de Murcia.	OB 04: Formación práctica de los universitarios de cara a su incorporación al mercado laboral. INDICADOR=1: Número de Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA
10/05/2023 15:08:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	OBJETIVO Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
1606.00.421B.442.00	Proyecto 50610 *"A la UMU. Movilidad sala simulación EUE Cartagena"*	OBJETIVO 04: Formación práctica de los universitarios de cara a su incorporación al mercado laboral. ACTIVIDAD D: Colaboración con la Fundación Universidad-Empresa y con la Fundación Veterinaria Clínica (prácticas clínicas), Fundación PONCEMAR, formación especializada en empresas (encuentro TF), movilidad EU Enfermería de Cartagena	8543	31/12/2023	2.500,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a financiar la movilidad de la sala simulación de la EUE de Cartagena.	OB 04: Formación práctica de los universitarios de cara a su incorporación al mercado laboral. INDICADOR=1: Número de Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.44201	Proyecto 10941 *"A la Universidad Politécnica de Cartagena. Gastos generales de funcionamiento"*	OBJETIVO 01: Financiación estable y sostenible de las universidades públicas. ACTIVIDAD B: Financiación para el funcionamiento general.	8543	31/12/2023	48.130.000,00 €	Fondos propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Financiación para el funcionamiento general de la Universidad Politécnica de Cartagena.	OB 01: Financiación estable y sostenible de las Universidades públicas. INDICADOR=1: Número de Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.44201	Proyecto 45084 *"A la Universidad Politécnica de Cartagena. Subvención complementaria Contrato-Programa"*	OBJETIVO 01: Financiación estable y sostenible de las Universidades Públicas. ACTIVIDAD B: Financiación para el funcionamiento general.	8543	31/12/2023	1.375.000,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a la UPCT ligada al cumplimiento de OBJETIVOs docentes de investigación de transferencia de gestión.	OB 01: Financiación estable y sostenible de las universidades públicas de la Región de Murcia. INDICADOR=1: Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.44201	Proyecto 48078 *"A la UPCT. Consorcio European University Technology"*	OBJETIVO 2: Coordinación, Ordenación y Planificación de sistema universitario regional. ACTIVIDAD F: Apoyo a los campus externos de las universidades públicas, al CEI "Mare Nostrum", a la internacionalización y la excelencia de las universidades.	8543	31/12/2023	100.000,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada al Consorcio Europeo de Universidades tecnológicas en la que participa la UPCT.	OB 02: Coordinación, ordenación y planificación del sistema universitario regional. INDICADOR=1: Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.44201	Proyecto 48081 *"A la UPCT. Fomento estudios STEM"*	OBJETIVO 3: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. ACTIVIDAD A: Mejora de las condiciones de los universitarios murcianos, a través de becas para evitar la exclusión social; ayudas a movilidad internacional, ayudas STEM y otras.	8543	31/12/2023	25.000,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a fomento de la matrícula de alumnas universitarias en la UPCT en enseñanzas del ámbtio STEM (Ciencias, Tecnología, Ingeniería, Arquitectura y Matemáticas)	OB 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. INDICADOR=1: Beneficiarios. INDICADOR=2: Alumnas beneficiarias	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.44201	Proyecto 48139 *"UPCT. Cursos de Verano"*	OBJETIVO 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. ACTIVIDAD B: Cursos de Verano, apoyo a la enseñanza no presencial (UNED y Extensiones) y UIMP. Compensación bajada de precios públicos universitarios.	8543	31/12/2023	6.667,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a colaborar en la organización y funcionamiento de los cursos de verano de la UPCT.	OB 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. INDICADOR=1: Beneficiarios. INDICADOR=2: Alumnos beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.44201	Proyecto 49288 *"A la UPCT. Fomento servicio intérpretes lengua de signos y otras discapacidades"*	OBJETIVO 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. ACTIVIDAD A: Mejora de las condiciones de los universitarios murcianos, a través de becas para evitar la exclusión social; ayudas a movilidad internacional, ayudas STEM y otras.	8543	31/12/2023	20.000,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Finalidad: Fomento del lenguaje de signos y otras discapacidades en la Universidad Politécnica de Cartagena.	OB 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. INDICADOR=1: Número de beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.44201	Proyecto 49290 *"UPCT. Compensación Máster Habilitantes"*	OBJETIVO 01: Financiación estable y sostenible de las universidades públicas. ACTIVIDAD A: Dotación para suficiencia financiera de las universidades públicas para el cumplimiento de sus funciones	8543	31/12/2023	25.000,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a compensar a la UPCT por la bajada de los Máster Habilitantes en los precios públicos universitarios, curso 2022-2023.	OB 01: Financiación estable y sostenible de las universidades públicas. INDICADOR= 1:Número de Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.44201	Proyecto 50360 *"A la UPCT. Crecimiento general retributivo 2023"*	OBJETIVO 01: Financiación estable y sostenible de las Universidades públicas. ACTIVIDAD B: Financiación para el funcionamiento general.	8543	31/12/2023	1.897.368,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Incremento retributivo que establezcan los Presupuestos Generales del Estado para el sector público. Financiación del gasto corriente de la UPCT para 2023.	OB 01: Financiación estable y sostenible de las universidades públicas. INDICADOR= 1:Número de Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.44201	Proyecto 50394 *"A la UPCT. Formación personal universitario"*	OBJETIVO 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. ACTIVIDAD C: Cursos de formación para el personal de las universidades públicas de la Región de Murcia.	8543	31/12/2023	24.105,00 €	Financiación externa (100%) 26 1032 1053.01	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a financiar la formación de los empleados públicos de la UPCT.	OB 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. INDICADOR= 1: Número de Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.44299	Proyecto 30379 *"Coordinación Sistema Universitario"*	OBJETIVO 02: Coordinación, ordenación y planificación del sistema universitario regional. ACTIVIDAD D: Ordenación y coordinación de la oferta de enseñanzas, de las pruebas de acceso y del proceso de preinscripción.	8543	31/12/2023	250.000,00 €	Fondos propios	Tramitación de subvención de CONCESIÓN DIRECTA a las UUPP destinada al desarrollo y organización de la prueba de Evaluación de Bachillerato y a procedimientos de selección para el ingreso en centros universitarios	OB 02: Coordinación, ordenación y planificación del sistema universitario regional. INDICADOR= 1:Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.44299	Proyecto 42936 *"Acciones Campus de Excelencia Internacional"*	OBJETIVO 02: Coordinación, ordenación y planificación del sistema universitario regional. ACTIVIDAD F: Apoyo a los campus externos de las universidades públicas, al CEI "Mare Nostrum", a la internacionalización y la excelencia de las universidades.	8543	31/12/2023	464.741,00 €	Fondos propios	Tramitación de subvención de CONCESIÓN DIRECTA a las UUPP para proyectos de fomento de la docencia bilingüe, emprendimiento y otras acciones en el marco CEI "Mare Nostrum 37/38"	OB 02: Coordinación, ordenación y planificación del sistema universitario regional. INDICADOR= 1:Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.44299	Proyecto 48082 *"Compensación precios expedición títulos"*	OBJETIVO 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. ACTIVIDAD B: Cursos de Verano, apoyo a la enseñanza no presencial (UNED y Extensiones) y UIMP. Compensación bajada de precios públicos universitarios.	8543	31/12/2023	100.000,00 €	Fondos Propios	Tramitación de subvención de CONCESIÓN DIRECTA destinada a compensar a la UMU y a la UPCT por la bajada de precio de expedición de títulos de Grado y duplicados.	OB 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. INDICADOR=1: Beneficiarios.	Evaluación de la justificación presentada

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA
10/05/2023 15:08:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	OBJETIVO Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
1606.00.421B.48300	Proyecto 10950 "*Becas y ayudas para estudios universitarios" (medidas compensatorias y Erasmus)*	OBJETIVO 03: fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. ACTIVIDAD A: mejora de las condiciones de los universitarios murcianos, a través de becas para evitar la exclusión social; ayudas a movilidad internacional, ayudas STEM y otras.	8543	31/12/2023	600.000,00 €	Fondos propios	Tramitación de subvención de CONCESIÓN DIRECTA a la UMU, UPCT y UCAM para ERASMUS. Y a las UUPP para Medidas compensatorias.	OB 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. INDICADOR=1: Beneficiarios y Número de alumnos beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.48399	Proyecto 48077 *"A la formación Dual Universitaria"*	OBJETIVO 2: Coordinación, ordenación y planificación del sistema universitario regional. ACTIVIDAD A: Autorización de implantación, modificación y extinción de títulos universitarios incluidos los de formación universitaria dual.	8543	31/12/2023	50.000,00 €	Fondos Propios	Tramitación de subvención de CONCESIÓN DIRECTA destinada a la implantación de títulos de Grado en modalidad dual para fomentar la formación práctica y empleabilidad de los estudiantes.	OB 02: Coordinación, ordenación y planificación del sistema universitario regional. INDICADOR=1: Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.48399	Proyecto 48079 "A la sede permanente UIMP en Cartagena. Apoyo ACTIVIDADes centro permanente UIMP de Cartagena"	OBJETIVO 3: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. ACTIVIDAD B: Cursos de verano, apoyo a la enseñanza no presencial (UNED y Extensiones) y UIMP. Compensación bajada de precios públicos universitarios.	8543	31/12/2023	10.000,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Destinada a apoyo de ACTIVIDADes de formación desarrollada por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo con sede en Cartagena.	OB 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. INDICADOR=1: Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.70999	Proyecto 48142 "*A la UNED Cartagena. Adecuación laboratorio"*	OBJETIVO 3: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. ACTIVIDAD B: Cursos de verano, apoyo a la enseñanza no presencial (UNED y Extensiones) y UIMP. Compensación bajada de precios públicos universitarios.	8543	31/12/2023	10.000,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a la adecuación de laboratorios en la UNED.	OB 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. INDICADOR=1: Número de beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.74200	Proyecto 18813 "*A la Universidad de Murcia. Financiación de Inversiones"*	OBJETIVO 01: Financiación estable y sostenible de las universidades públicas.ACTIVIDAD C: Financiación para inversiones en infraestructuras y equipamientos.	8543	31/12/2023	2.000.000,00 €	Fondos propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Financiación Inversiones de la Universidad de Murcia.	OB 01: Financiación estable y sostenible de las universidades públicas. INDICADOR= 1:Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
160600.421B.74200	Proyecto 48083 "*A la UMU. Campus San Javier"*	OBJETIVO 2: Coordinación, Ordenación y Planificación del sistema universitario regional. ACTIVIDAD F: Apoyo a los campus externos de las universidades públicas, al CEI "Mare Nostrum", a la internacionalización y la excelencia de las universidades.	8543	31/12/2023	25.000,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a acondicionar pista deportiva del Campus Externo de San Javier.	OB 02: Coordinación, ordenación y planificación del sistema universitario regional. INDICADOR=1: Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
160600.421B.74200	Proyecto 50612 *"A la UMU. Acondicionamiento sala simulación EUE Cartagena"*	OBJETIVO 04: Formación práctica de los universitarios de cara a su incorporación al mercado laboral. ACTIVIDAD D: Colaboración con la Fundación Universidad-Empresa y con la Fundación Veterinaria Clínica (prácticas clínicas), Fundación PONCEMAR, formación especializada en empresas (encuentro TF), movilidad EU Enfermería de Cartagena	8543	31/12/2023	34.700,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a financiar el acondicionamiento de la sala de simulación de la EUE de Cartagena.	OB 04: Formación práctica de los universitarios de cara a su incorporación al mercado laboral. INDICADOR=1: Número de Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
160600.421B.74200	Proyecto 50617 *"A la UMU. Inversiones en eficiencia energética"*	OBJETIVO 01: Financiación estable y sostenible de las universidades públicas. ACTIVIDAD C: Financiación para inversiones en infraestructuras y equipamientos.	8543	31/12/2023	1.348.800,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a inversiones para eficiencia energética en la UMU.	OB 01: Financiación estable y sostenible de las universidades públicas. INDICADOR=1: Número de Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.74201	Proyecto 18830 "*A la UPCT. Financiación de Inversiones"*	OBJETIVO 01: Financiación estable y sostenible de las universidades públicas. ACTIVIDAD C: Financiación para inversiones en infraestructuras y equipamientos.	8543	31/12/2023	816.775,00 €	Fondos propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Financiación Inversiones de la Universidad Politécnica de Cartagena.	OB 01: Financiación estable y sostenible de las universidades públicas. INDICADOR= 1:Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.74201	Proyecto 43626 "*A la UPCT. Infraestructuras educativas universitarias (FEDER)"*	OBJETIVO 1: Financiación estable y sostenible de las Universidades públicas. ACTIVIDAD D: Financiación con fondos FEDER	8543	31/12/2023	961.289,00 €	Financiación externa (80%) 50 0200 1051.73	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Financiación Inversiones en la UPCT con fondos FEDER.	OB 1: Financiación estable y sostenible de las Universidades públicas. INDICADOR=1: Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.421B.74201	Proyecto 50618 A la UPCT. Inversiones en eficiencia energética	OBJETIVO 01: Financiación estable y sostenible de las universidades públicas. ACTIVIDAD C: Financiación para inversiones en infraestructuras y equipamientos.	8543	31/12/2023	435.200,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a inversiones para eficiencia energética en la UPCT.	OB 01: Financiación estable y sostenible de las universidades públicas. INDICADOR=1: Número de Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
160600.421B.78100	Proyecto 46514 "*A Fundación PONCEMAR para la inversión de la obra del Centro de día y equipamiento"*	OBJETIVO 04: Formación práctica de los universitarios de cara a su incorporación al mercado laboral. ACTIVIDAD D: Colaboración con la Fundación Universidad-Empresa y con la Fundación Clínica Veterinaria (prácticas clínicas), Fundación PONCEMAR y formación especializada en empresas (Encuentro TF), movilidad EU Enfermería de Cartagena.	8543	31/12/2023	30.000,00 €	Fondos Propios	Subvencion NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a contribuir a financiar un centro de día para personas mayores en el Campus Universitario de Lorca, como centro de formación práctica y de investigación en envejecimiento y cuidado de personas mayores.	OB 04: Formación práctica de los universitarios de cara a su incorporación al mercado laboral. INDICADOR=1:Beneficiarios	Evaluación de la justificación presentada
1606.00.542D.409.99	50324. A OPIS- Incorporación de Tecnólogos y Gestores de I+D+i	Objetivo 04: Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Actividad A: Fomento de la I+D+I y transferencia de tecnología.	8030	31/12/2023	35.000,00 euros	Código: 67 0301 0101.01 Denominación: Programa Operativo Regional FSE+ 2021-2027	Tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.Ayudas destinadas a la contratación laboral de tecnólogos y gestores de I+D+i en universidades, organismos públicos y privados de I+D en el marco de la Estrategia RIS4Mur.Es una actuación que está destinada a estimular la generación y consolidación de empleo de personal de investigación, mediante la cualificación y la profesionalización del personal contratado a la vez que se contribuye a fortalecer la generación de conocimiento y su transferencia en el ámbito de la Estrategia RIS4Mur	Nº de contratos realizados	*Número de contratos subvencionados *Evaluación de las justificaciones presentadas

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA
10/05/2023 15:08:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]
[redacted]

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	OBJETIVO Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
1606.00.542D.431.05	50326. A LA FFIS- Incorporación de Tecnólogos y Gestores de I+D+i	Objetivo 04: Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Actividad A: Fomento de la I+D+I y transferencia de tecnología.	8030	31/12/2023	35.000,00 €	Código: 67 0301 0101.01 Denominación: Programa Operativo Regional FSE+ 2021-2027	Tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.Ayudas destinadas a la contratación laboral de tecnólogos y gestores de I+D+i en universidades, organismos públicos y privados de I+D en el marco de la Estrategia RIS4Mur.Es una actuación que está destinada a estimular la generación y consolidación de empleo de personal de investigación, mediante la cualificación y la profesionalización del personal contratado a la vez que se contribuye a fortalecer la generación de conocimiento y su transferencia en el ámbito de la Estrategia RIS4Mur	Nº de contratos realizados	*Número de contratos subvencionados *Evaluación de las justificaciones presentadas
1606.00.542D.442.99	50323. A UNIVERSIDADES PÚBLICAS-Incorporación de Tecnólogos y Gestores de I+D+i	Objetivo 04: Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Actividad A: Fomento de la I+D+I y transferencia de tecnología.	8030	25/12/1921	280.000,00 €	Código: 67 0301 0101.01 Denominación: Programa Operativo Regional FSE+ 2021-2027	Tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.Ayudas destinadas a la contratación laboral de tecnólogos y gestores de I+D+i en universidades, organismos públicos y privados de I+D en el marco de la Estrategia RIS4Mur.Es una actuación que está destinada a estimular la generación y consolidación de empleo de personal de investigación, mediante la cualificación y la profesionalización del personal contratado a la vez que se contribuye a fortalecer la generación de conocimiento y su transferencia en el ámbito de la Estrategia RIS4Mur	Nº de contratos realizados	*Número de contratos subvencionados *Evaluación de las justificaciones presentadas
1606.00.542D.477.99	50327. A EMPRESAS PRIVADAS- Incorporación de Tecnólogos y Gestores de I+D+i	Objetivo 04: Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Actividad A: Fomento de la I+D+I y transferencia de tecnología.	8030	31/12/2023	210.000,00 €	Código: 67 0301 0101.01 Denominación: Programa Operativo Regional FSE+ 2021-2027	Tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.Ayudas destinadas a la contratación laboral de tecnólogos y gestores de I+D+i en universidades, organismos públicos y privados de I+D en el marco de la Estrategia RIS4Mur.Es una actuación que está destinada a estimular la generación y consolidación de empleo de personal de investigación, mediante la cualificación y la profesionalización del personal contratado a la vez que se contribuye a fortalecer la generación de conocimiento y su transferencia en el ámbito de la Estrategia RIS4Mur	Nº de contratos realizados	*Número de contratos subvencionados *Evaluación de las justificaciones presentadas
1606.00.542D.483.99	35586 Academias de la Región de Murcia	Objetivo 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades Actividad- Apoyo a la actividad de las Academias Científicas y Culturales en sus gastos de funcionamiento y de actuaciones-	8543	31/12/2023	120.000,00 €	Fondos propios	Otorgada mediente concesión directa, por la Consejería de Medio Ambiente,Mar Menor, Universidades e Investigación. Aportar una subvención destinada a las Reales Academias y Academias Científicas o Culturales con sede en la Región de Murcia para su funcionamiento y organización de actividades para el año 2023 y que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	Nº de beneficiarios	*Nº de beneficiarios *Evaluación de las justificaciones presentadas
1606.00.542D.487.00	50325. A ESFL- Incorporación de Tecnólogos y Gestores de I+D+i	Objetivo 04: Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Actividad A: Fomento de la I+D+I y transferencia de tecnología.	8030	31/12/2023	105.000,00 €	Código: 67 0301 0101.01 Denominación: Programa Operativo Regional FSE+ 2021-2027	Tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.Ayudas destinadas a la contratación laboral de tecnólogos y gestores de I+D+i en universidades, organismos públicos y privados de I+D en el marco de la Estrategia RIS4Mur.Es una actuación que está destinada a estimular la generación y consolidación de empleo de personal de investigación, mediante la cualificación y la profesionalización del personal contratado a la vez que se contribuye a fortalecer la generación de conocimiento y su transferencia en el ámbito de la Estrategia RIS4Mur	Nº de contratos realizados	*Número de contratos subvencionados *Evaluación de las justificaciones presentadas
1606.00.542D.710.08	50924. AL IMIDA- Incorporación de Tecnólogos y Gestores de I+D+i	Objetivo 04: Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Actividad A: Fomento de la I+D+I y transferencia de tecnología.	8030	31/12/2023	35.000,00 €	Código: 67 0301 0101.01 Denominación: Programa Operativo Regional FSE+ 2021-2027	Tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.Ayudas destinadas a la contratación laboral de tecnólogos y gestores de I+D+i en universidades, organismos públicos y privados de I+D en el marco de la Estrategia RIS4Mur.Es una actuación que está destinada a estimular la generación y consolidación de empleo de personal de investigación, mediante la cualificación y la profesionalización del personal contratado a la vez que se contribuye a fortalecer la generación de conocimiento y su transferencia en el ámbito de la Estrategia RIS4Mur	Nº de contratos realizados	*Número de contratos subvencionados *Evaluación de las justificaciones presentadas
1606.00.542F.409.99	Proyecto 50331 *"A OPIS.- Incorporación de titulados de FP Grado Superior"*	Objetivo 04: Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. Actividad A: Fomento de la I+D+I y transferencia de tecnología.	8030	31/12/2023	52.500,00 €	Financiación Externa (%)Código: 67 0301 0101.01 Denominación: Programa Operativo Regional FSE+ 2021-2027	Tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.Subvenciones destinadas a la contratación de jóvenes desempleados con titulación de Formación Profesional de Grado Superior por empresas, universidades públicas y privadas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos y otros centros públicos y privados de I+D de la Región de Murcia en los ámbitos de especialización inteligente establecidos por la Estrategia RIS4Mur	Nº de contratos realizados	*Número de contratos subvencionados *Evaluación de las justificaciones presentadas *Evaluación del grado de innovación en los proyectos presentados
1606.00.542F.410.08	Proyecto 50925 *"AI IMIDA.- Incorporación de titulados de FP Grado Superior"*	Objetivo 04: Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.Actividad A: Fomento de la I+D+I y transferencia de tecnología.	8030	31/12/2023	52.500,00 €	Financiación Externa (%)Código: 25 0301 0101.91 Denominación: Programa Operativo Regional FSE+ 2021-2027	Tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.Subvenciones destinadas a la contratación de jóvenes desempleados con titulación de Formación Profesional de Grado Superior por empresas, universidades públicas y privadas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos y otros centros públicos y privados de I+D de la Región de Murcia en los ámbitos de especialización inteligente establecidos por la Estrategia RIS4Mur	Nº de contratos realizados	*Número de contratos subvencionados *Evaluación de las justificaciones presentadas

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA
10/05/2023 15:08:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]
[redacted]

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	OBJETIVO Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
1606.00.542F.431.05	Proyecto 50333 *"A la FFIS.- Incorporación de titulados de FP Grado Superior"*	Objetivo 04: Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.Actividad A: Fomento de la I+D+I y transferencia de tecnología.	8030	31/12/2023	52.500,00 €	Financiación Externa (%) Código: 67 0301 0101.01 Denominación: Programa Operativo Regional FSE+ 2021-2027	Tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.Subvenciones destinadas a la contratación de jóvenes desempleados con titulación de Formación Profesional de Grado Superior por empresas, universidades públicas y privadas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos y otros centros públicos y privados de I+D de la Región de Murcia en los ámbitos de especialización inteligente establecidos por la Estrategia RIS4Mur	Nº de contratos realizados	*Número de contratos subvencionados *Evaluación de las justificaciones presentadas *Evaluación del grado de innovación en los proyectos presentados
1606.00.542F.442.99	Proyecto 50330 *"A Universidades Públicas.- Incorporación de titulados de FP Grado Superior"*	Objetivo 04: Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.Actividad A: Fomento de la I+D+I y transferencia de tecnología.	8030	31/12/2023	420.000,00 €	Financiación externa (%)Código: 67 0301 0101.01 Denominación: Programa Operativo Regional FSE+ 2021-2027	Tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.Subvenciones destinadas a la contratación de jóvenes desempleados con titulación de Formación Profesional de Grado Superior por empresas, universidades públicas y privadas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos y otros centros públicos y privados de I+D de la Región de Murcia en los ámbitos de especialización inteligente establecidos por la Estrategia RIS4Mur	Número de contratos subvencionados	*Número de contratos subvencionados *Evaluación de las justificaciones presentadas
1606.00.542F.477.99	Proyecto 50328 *"A Empresas Privadas- Incorporación de Doctores"*	Objetivo 04: Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.Actividad A: Fomento de la I+D+I y transferencia de tecnología.	8030	31/12/2023	612.500,00 €	Financiación Externa (%) Código: 67 0301 0101.01	Tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.Ayudas públicas para la contratación la contratación laboral de doctores en empresas, centros tecnológicos y otras entidades privadas de I+D para la realización y desarrollo de líneas y proyectos de investigación e innovación, creación y consolidación de departamentos de I+D, etc.Incentivar la empleabilidad y promover la incorporación de talento en el tejido productivo regional incrementando su competitividad. Esta actuación estará enfocada en los ámbitos y tecnologías que impulsan la especialización inteligente de la Región de Murcia, Estrategia RIS4Mur 2021-202	Nº de contratos realizados	*Evaluación de las justificaciones presentadas *Nº de contratos realizados
1606.00.542F.477.99	Proyecto 50334 *"A EMPRESAS PRIVADAS.- Incorporación de titulados de FP Grado Superior"*	Objetivo 04: Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.Actividad A: Fomento de la I+D+I y transferencia de tecnología.	8030	31/12/2023	315.000,00 €	Financiación Externa (%)Código: 67 0301 0101.01 Denominación: Programa Operativo Regional FSE+ 2021-2027	Tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva.Subvenciones destinadas a la contratación de jóvenes desempleados con titulación de Formación Profesional de Grado Superior por empresas, universidades públicas y privadas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos y otros centros públicos y privados de I+D de la Región de Murcia en los ámbitos de especialización inteligente establecidos por la Estrategia RIS4Mur	Nº de contratos realizados	*Número de contratos realizados *Evaluación de las justificaciones presentadas
1606.00.542F.487.00	Proyecto 50329 *"A ESFL- Incorporación de Doctores(Centros Tecnológicos y otras Entidades sin fin de lucro"*	Objetivo 04: Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.Actividad A: Fomento de la I+D+I y transferencia de tecnología.	8030	31/12/2023	262.500,00 €	Financiación Externa (%) Código: 67 0301 0101.01 Denominación: Programa Operativo Regional FSE+ 2021-2027	Tramitación de subvenciones, en régimen de no concurrencia competitiva.Ayudas públicas para la contratación la contratación laboral de doctores en empresas, centros tecnológicos y otras entidades privadas de I+D para la realización y desarrollo de líneas y proyectos de investigación e innovación, creación y consolidación de departamentos de I+D, etc.Incentivar la empleabilidad y promover la incorporación de talento en el tejido productivo regional incrementando su competitividad. Esta actuación estará enfocada en los ámbitos y tecnologías que impulsan la especialización inteligente de la Región de Murcia, Estrategia RIS4Mur 2021-202	Nº de contratos realizados	*Evaluación de las justificaciones presentadas *Nº de contratos realizados
1606.00.542F.487.00	Proyecto 50332 *"A ESFL.- Incorporación de titulados de FP Grado Superior"*	Objetivo 04: Refuerzo de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.Actividad A: Fomento de la I+D+I y transferencia de tecnología.	8030	31/12/2023	157.500,00 €	Financiación Externa (%)Código: 67 0301 0101.01 Denominación: Programa Operativo Regional FSE+ 2021-2027	Tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.Subvenciones destinadas a la contratación de jóvenes desempleados con titulación de Formación Profesional de Grado Superior por empresas, universidades públicas y privadas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos y otros centros públicos y privados de I+D de la Región de Murcia en los ámbitos de especialización inteligente establecidos por la Estrategia RIS4Mur	Nº de contratos realizados	*Número de contratos subvencionados *Evaluación de las justificaciones presentadas
160600.421B.442.00	Proyecto 49289 "UMU. Compensación Máster Habilitantes*	OBJETIVO 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. ACTIVIDAD B: Cursos de Verano, apoyo a la enseñanza no presencial (UNED y Extensiones) y UIMP. Compensación bajada de precios públicos universitarios.	8543	31/12/2023	120.000,00 €	Fondos propios	Subvención NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a compensar a la UMU por la bajada de los Máster Habilitantes en los precios públicos universitarios, curso 2022-2023.	OB 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. INDICADOR= 1. Número de Beneficiarios.	Evaluación de la justificación presentada
160600.421B.442.00	Proyecto 50609 "A la UMU. Consorcio Euniwell*	OBJETIVO 02: Coordinación, Ordenación y Planificación del sistema universitario regional. ACTIVIDAD F: Apoyo a los campus externos de las universidades públicas, al CEI "Mare Nostrum", a la internacionalización y la excelencia de las universidades.	8543	31/12/2023	100.000,00 €	Fondos propios	Subvención NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada al Consorcio Euniwell en la que participa la Universidad de Murcia.	OB 02: Coordinación, Ordenación y Planificación del sistema universitario regional. INDICADOR=1. Número de Beneficiarios.	Evaluación de la justificación presentada
160600.421B.442.01	Proyecto 49290 "UPCT. Compensación Máster Habilitantes*	OBJETIVO 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. ACTIVIDAD B: Cursos de Verano, apoyo a la enseñanza no presencial (UNED y Extensiones) y UIMP. Compensación bajada de precios públicos universitarios.	8543	31/12/2023	25.000,00 €	Fondos propios	Subvención NOMINATIVA, aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023. Subvención destinada a compensar a la UPCT por la bajada de los Máster Habilitantes en los precios públicos universitarios. curso 2022-2023.	OB 03: Fomento de la promoción del conocimiento y de la igualdad de oportunidades. INDICADOR= 1. Número de Beneficiarios.	Evaluación de la justificación presentada

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA
10/05/2023 15:08:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]
[redacted]

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	OBJETIVO Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170600.442G.46059	49355 SUBVENCIONES A EE.LL. PARA ACTUACIONES DE DIFUSIÓN DE PROYECTOS DE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS RECOGIDAS SEPARADAS	Programa **442G //Objetivo: 05** / Actividad: A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. ***Objetivos perseguidos*** *: acciones de difusión y concienciación ciudadana vinculadas a la recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado que permita alcanzar los objetivos previstos por la normativa vigente a nivel europeo, estatal y regional.*	**3900**	28/2/2026. El plazo de ejecución finalizará como muy tarde el 28 de febrero de 2026	787.111,34 €	**43 0209 1203.00** "MRR ESTRATEGOA DE ECONOMÍA CIRCULAR"	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las entidades locales y consorcios o agrupaciones de estas.	**Indicador**: Población atendida por el proyecto **Unidad de medida**: habitantes atendidos	Ejecución y justificación de la actividad subvencionada y el número final de habitantes atendidos
170600.442G.76059	49351 SUBVENCIONES A EE.LL. PARA INVERSIONES EN IMPLANTACIÓN DE NUEVAS RECOGIDAS SEPARADAS	Programa **442G //Objetivo: 05** / Actividad: A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. ***Objetivos perseguidos*** *: implantación o mejora de la recogida separada de biorresiduos, residuos textiles y aceite de cocina usado que permita alcanzar los objetivos previstos por la normativa vigente a nivel europeo, estatal y regional.*	**3900**	28/2/2026. El plazo de ejecución finalizará como muy tarde el 28 de febrero de 2026	7.871.113,37 €	**43 0209 1203.00** "MRR ESTRATEGOA DE ECONOMÍA CIRCULAR"	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las entidades locales y consorcios o agrupaciones de estas.	**Indicador**: Población atendida por el proyecto **Unidad de medida**: habitantes atendidos	Ejecución y justificación de la actividad subvencionada y el número final de habitantes atendidos
170600.442G.76059	49350 SUBVENCIONES A EE.LL. PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DE RECOGIDA, TRIAJE Y CLASIFICACIÓN, MEJORA DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO MECÁNICO-BIOLÓGICO Y PREPARACIÓN DE CSR	Programa **442G //Objetivo: 05** / Actividad: A CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES. ***Objetivos perseguidos*** *: construcción o mejora de instalaciones de recogida de residuos que permita alcanzar los objetivos previstos por la normativa vigente a nivel europeo, estatal y regional.*	**3900**	28/2/2026. El plazo de ejecución finalizará como muy tarde el 28 de febrero de 2026	3.000.000,00 €	**43 0209 1203.00** "MRR ESTRATEGOA DE ECONOMÍA CIRCULAR"	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a las entidades locales y consorcios o agrupaciones de estas.	**Indicador**: Población atendida por el proyecto **Unidad de medida**: habitantes atendidos	Ejecución y justificación de la actividad subvencionada y el número final de habitantes atendidos
170700.442F.44201	47796 "Convenio de colaboración con UPCT para actuaciones de la recuperación de la Jara de Cartagena"	5: Protección, conservación, mejora y gestión biodiversidad.	7211	31/12/2023	20.000,00 €	Fondos propios	La subvención se concederá de forma directa, al ser nominativa, figurando con tal carácter en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.	5: Actuaciones sobre especies 1 Proyecto	• Consolidación de actuaciones in situ • Producción ex situ • Divulgación de resultados y coordinación • Investigación y evaluación
170700.442F.48031	46167 A la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia (FUNDOWN) para la realización de ACTIVIDADes de educación ambiental	4: Gestión educación e información ambiental en espacios protegidos.	8559	31/12/2023	20.000,00 €	Fondos propios	Tramitación de subvención de concesión directa a la Fundación Síndrome de Down (FUNDOWN), en el marco del convenio de colaboración para "PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMIBENTAL"	5: Otras actuaciones relacionadas con la gestión 1 ACTIVIDAD subvencionada	ACTIVIDADes y talleres de educación ambiental orientados a la mitigación del cambio climático, cambiando las pautas de producción y consumo de la sociedad. El número mínimo de talleres se cifra en 40, Los alumnos destinatarios pertenecerán al mayor número posible de centros educativos no pudiendo concentrarse en un mismo centro más del 20% de los talleres.
170700.442F.77059	49178 "Corrección de tendidos eléctricos"	Adaptación de las líneas aéreas de alta tensión con conductores desnudos existentes a la entrada en vigor del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, ubicadas en las zonas de protección que figuran en la resolución de la Dirección General con competencia en energía por las que se determinan las líneas de distribución eléctrica que no se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas en los artículos 6, 7 y en el anexo del citado Real Decreto o a sus modificaciones.	8411	31/12/2023	1.938.973,00 €	MRR. Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU)	Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva	Número de expedientes de concesión	Evaluación de la justificación presentada
170700.442K.47059	50061 "A empresas privadas. Adhesión al acuerdo voluntario neutralidad climática empresarial"	2A Impulsar la economía baja en carbono 2.B Medidas adptación cambio climático sectores difusos y ordenación del territorio 3B Impulsar la huella de carbono entre las empresas de la región como sistema de contabilidad ambiental	8411	31/12/2023	95.000,00	Fondos propios	Tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia competentitva, detinadas a PYME de la región que se adhieran al Acuerdo Voluntario para la neutralidad climática empresarial	Número de subvenciones concedidas	Evaluación de las justificaciones presentadas
170700.442K.76059	48391 "PIMA CAMBIO CLIMÁTICO: Subvenciones a municipios menores de 100 000 habitantes"	2.B Medidas adptación cambio climático sectores difusos y ordenación del territorio	8411	31/12/2023	342.819,60 €	Financiación externa (100%) 04 1119 1458.04	Tramitación de subvenciones, en régimen de concurrencia competentitva, detinadas a entidades locales en el marco del PLAN PIMA CAMBIO CLIMÁTICO, financiadas a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico	Número de subvenciones concedidas	Evaluación de las justificaciones presentadas
1708.00.442L.442.00	Proyecto 48112 Subvención a la UMU Seguimiento Ictiofauna e Invasoras	OBJETIVO= 01 "REALIZACION PROYECTOS-ESTUDIOS DE INVESTIGACION Y MONITORIZACION" ACTIVIDAD= A "SEGUIMIENTO COMPONENTE DEL ESTADO ECOLÓGICO" Este proyecto propone llevar a cabo el estudio y seguimiento espaciotemporal de poblaciones faunísticas de gestión prioritaria en las áreas someras e intermareales del Mar Menor, entendiendo estas zonas como hábitats críticos de elevado valor ecológico. Se consideran especies OBJETIVO de este estudio dos componentes principales: (1) Ictiofauna de interés conservacionista y pesquero (2) Cangrejo azul o jaiba (Callinectes sapidus).	M7219	31/12/2023	100.000,00 €	Fondos propios	Esta subvencion es NOMINATIVA, viene aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023	OB 01: Realización proyectos-estudios de investigación y monitorización INDICADOR=1 investigadores	- Número de estudios investigación y monitorización realizados

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA
10/05/2023 15:08:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]
[redacted]

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	OBJETIVO Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
1708.00.442L.442.00	Proyecto 48111 Subvención a la UMU Banco de Especies Mar Menor	OBJETIVO= 01 "REALIZACION PROYECTOS-ESTUDIOS DE INVESTIGACION Y MONITORIZACION" ACTIVIDAD= D "DISEÑO DE MODELOS DE RESTAURACION ECOLOGICA" Dado la situación de la especie Pinna nobilis y de otras especies protegidas y singulares del Mar Menor, se hace necesario dar continuidad a la colaboración de la Administración en el desarrollo del proyecto desarrollado en esta materia por la Universidad de Murcia, justificado por el interés público y social que supone su implantación para la protección, conservación y cría ex situ de especies en peligro critico de extinción (nacras), en peligro de extinción (fartet), amenazadas (caballito y otros singnátidos) y singulares (gobios, blenios, etc.) del Mar Menor. El OBJETIVO general del proyecto consiste en garantizar que siempre se pueda contar con un número de ejemplares lo suficientemente grande, de las distintas especies seleccionadas, como para poder ser utilizados con garantía de éxito, en el caso de que se considere necesario restablecer las poblaciones naturales del Mar Menor. La continuidad del proyecto permitirá asegurar su viabilidad en el tiempo, además, aportando una gran cantidad de datos sobre la biología de estas especies y sobre su estado evolutivo en relación con otras poblaciones cercanas.	M7219	31/12/2023	150.000,00 €	Fondos propios	Esta subvencion es NOMINATIVA, viene aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023	OB 01: Realización proyectos-estudios de investigación y monitorización INDICADOR=1 investigadores	- Número de estudios investigación y monitorización realizados
1708.00.442L.442.01	Proyecto 46608 Subvención a la UPCT para estudio hidrodinámico del Mar Menor	OBJETIVO= 01 "REALIZACION PROYECTOS-ESTUDIOS DE INVESTIGACION Y MONITORIZACION" ACTIVIDAD= C "MODELIZACIÓN Y PREDICCIÓN DE LA RESPUEST DEL ECOSISTEMA" Monitorizar y modelizar el intercambio de agua a través de los canales de comunicación entre el Mar Menor y el Mediterráneo a lo largo de 2023, profundizar en el conocimiento de la variabilidad interanual del intercambio mediante el re-análisis de datos, particularmente en años con eventos meteorológicos extremos, introducir nuevas variables en el modelo como el oleaje y disponer de una herramienta operacional del intercambio de agua entre los dos mares. La continuidad de este proyecto permitirá disponer de un marco de referencia básico con la obtención de información que puedan contribuir a la adopción de medidas de actuación encaminadas a acciones de gestión, protección, conocimiento, conservación y seguimiento de la laguna costera del Mar Menor.	M7219	31/12/2023	300.000,00 €	Fondos propios	Esta subvencion es NOMINATIVA, viene aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023	OB 01: Realización proyectos-estudios de investigación y monitorización INDICADOR=1 investigadores	- Número de estudios investigación y monitorización realizados
1708.00.442L.480.30	Proyecto 47478 " A la Croem para actuaciones de cooperación y fomento de ACTIVIDADes de recuperación y protección del Mar Menor"	OBJETIVO= 05 "GESTIÓN DEL SISTEMA SOCIOECOLÓGICO DE LA LAGUNA" ACTIVIDAD= C "GESTIÓN DE REDES SOCIALES, PÁGINAS WEB Y DATOS DE LA LAGUNA" El OBJETIVO del proyecto es el mantenimiento y actualización de un espacio Web para la promoción y difusión de la Ley 3/2020. Edición boletín electrónico con noticias y eventos mas destacados. Preparación una jornada de difusión del Portal Web. Buzón de consultas.	M7022	31/12/2023	20.000,00 €	Fondos Propios	Otorgada mediente concesión directa, por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca, Medio Ambiente y Emergencias, a favor de CROEM para el desarrollo de actuaciones de cooperación y fomento de ACTIVIDADes relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020, de 27 de julio de 2020 de recuperación y protección del Mar Menor. Actuaciones de divulgación, promoción y divulgación de la misma. Decreto n.º 286/2022, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar por concesión directa a la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) para el desarrollo de actuaciones de cooperación y fomento de ACTIVIDADes relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2020 de 27 de julio de 2020, de recuperación y protección del Mar Menor.	OB 05: Gestión del sistema socioecológico de la laguna. INDICADOR= 1: reuniones	Nº de reuniones realizadas

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA 10/05/2023 15:08:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación [redacted]

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	OBJETIVO Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170800.442L.442.00	Proyecto 44246 Subvención a la UMU seguimiento y monitorización estado ecológico del Mar Menor	OBJETIVO= 01 "REALIZACION PROYECTOS-ESTUDIOS DE INVESTIGACION Y MONITORIZACION" ACTIVIDAD= B "MONITORIZACIÓN Y TOMA DE DATOS" La actuación va dirigida a la necesidad de aplicación de técnicas para un amplio conocimiento del funcionamiento del sistema ambiental de la laguna costera del Mar Menor y la toma de medidas coherentes con las aspiraciones de conservación y disfrute que el mismo genera, a través de la realización de ACTIVIDADes consistentes en potenciar los trabajos y estudios de investigación en la citada laguna, y en concreto el estudio de procesos oceanográficos y ecológicos clave en el Mar Menor que generan y mantienen la biodiversidad y los mecanismos de regulación lagunares, tales como las condiciones hidrológicas e hidrodinámicas, la conectividad entre poblaciones y el mar abierto, y el estado trófico de la laguna, analizando la evolución del estado ecológico y la prevención de impactos, siendo la Universidad de Murcia la institución que actualmente ya viene realizando ACTIVIDADes de investigación en relación directa con el objeto de la subvención mediante el Grupo de Investigación "Ecología y Ordenación de Ecosistemas Marinos Costeros" de la citada Universidad.	M7219	31/12/2023	450.000,00 €	Fondos propios	Esta subvencion es NOMINATIVA, viene aprobada en la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023	OB 01: Realización proyectos-estudios de investigación y monitorización INDICADOR=1 investigadores	- Número de estudios investigación y monitorización realizados
170900.222A.46899	47568. Al Ayuntamiento de Abanilla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	287.500,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	47569. Al Ayuntamiento de Abarán. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	287.500,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	47570. Al Ayuntamiento de Águilas. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	586.500,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	47571. Al Ayuntamiento de Albudeite. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	89.700,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el período 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA
10/05/2023 15:08:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]
[redacted]

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	OBJETIVO Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170900.222A.46899	47930. Al Ayuntamiento de Alcantarilla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	443.478,26 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48429. Al Ayuntamiento de Los Alcázares. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	287.500,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	47931. Al Ayuntamiento de Aledo. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	67.826,09 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio AMbiente,Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	47932. Al Ayuntamiento de Alguazas. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	217.391,30 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	47933. Al Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	250.000,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigacion tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	47934. Al Ayuntamiento de Archena. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	217.391,30 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA
10/05/2023 15:08:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]
[redacted]

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	OBJETIVO Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170900.222A.46899	47935. Al Ayuntamiento de Beniel. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	250.000,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	47936. Al Ayuntamiento de Blanca. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	287.500,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	47937. Al Ayuntamiento de Bullas. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	287.500,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	47938. Al Ayuntamiento de Calasparra. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	287.500,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	47939. Al Ayuntamiento de Campos del Río. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	67.826,09 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48416. Al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	443.478,26 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA
10/05/2023 15:08:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]
[redacted]

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	OBJETIVO Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170900.222A.46899	48417. Al Ayuntamiento de Cartagena. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	1.096.521,74 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48418. Al Ayuntamiento de Cehegín. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	287.500,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48419. Al Ayuntamiento de Ceutí. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	217.391,30 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48420. Al Ayuntamiento de Cieza. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	443.478,26 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48421. Al Ayuntamiento de Fortuna. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	217.391,30 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48422. Al Ayuntamiento de Fuente Álamo. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	287.500,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA
10/05/2023 15:08:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]
[redacted]

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	OBJETIVO Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170900.222A.46899	48423. Al Ayuntamiento de Jumilla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	586.500,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48424. Al Ayuntamiento de La Unión. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	217.391,30 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48425. Al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	250.000,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48426. Al Ayuntamiento de Librilla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	217.391,30 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48427. Al Ayuntamiento de Lorca. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	869.565,22 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Unversidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48428. Al Ayuntamiento de Lorquí. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	287.500,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA
10/05/2023 15:08:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]
[redacted]

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	OBJETIVO Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170900.222A.46899	48430. Al Ayuntamiento de Mazarrón. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	510.000,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48431. Al Ayuntamiento de Molina de Segura. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	740.000,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente,Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48774. Al Ayuntamiento de Moratalla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	287.500,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48760. Al Ayuntamiento de Mula. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	250.000,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48761. Al Ayuntamiento de Murcia. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	1.321.739,13 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48762. Al Ayuntamiento de Ojós. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	89.700,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA
10/05/2023 15:08:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]
[redacted]

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	OBJETIVO Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170900.222A.46899	48763. Al Ayuntamiento de Pliego. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	90.869,57 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48764. Al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	217.391,30 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48765. Al Ayuntamiento de Ricote. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	89.700,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48766. Al Ayuntamiento de San Javier. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	510.000,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48767. Al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	510.000,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48768. Al Ayuntamiento de Santomera. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	250.000,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA
10/05/2023 15:08:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]
[redacted]

Partida Presupuestaria (A, B)	Proyecto (C)	OBJETIVO Presupuestario (D, E)	CNAE (F)	Plazo Ejecución (G)	Costes Previsibles (H)	Fuentes financia. (I)	Plan de Acción (J)	Indicadores (K)	Régimen de Seguimiento y Evaluación (L)
170900.222A.46899	48769. Al Ayuntamiento de Torre Pacheco. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	443.478,26 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48770. Al Ayuntamiento de Totana. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	443.478,26 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48771. Al Ayuntamiento de Ulea. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	89.700,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48772. Al Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	90.869,57 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable
170900.222A.46899	48773. Al Ayuntamiento de Yecla. Programa de ayudas al Cuerpo de Policías Locales.	1. Contribuir a la financiación de los medios personales y materiales necesarios para que los miembros de los Cuerpos de Policía Local y el personal Auxiliar de Policía pueda desarrollar con eficacia y autosuficiencia, los cometidos que le son propios. Garantizar la existencia de los recursos humanos y medios materiales suficientes para el adecuado desempeño de las funciones que son propias de los Cuerpos de Policía Local en los municipios de la Región de Murcia y promover un concepto de seguridad desde un punto de vista integral.	84.24	31/12/2023	510.000,00 €	Fondos Propios	Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 22 de octubre de 2020 el Programa de Ayudas a las Policías Locales para el periodo 2021-2025, las subvenciones derivadas del mismo para el ejercicio 2023, se concederán mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación tras la aprobación del Decreto del Consejo de Gobierno en el que se aprueban las normas especiales reguladoras de su concesión directa.	Ayuntamientos que cuentan con una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes Número: 16	La comprobación del número de Ayuntamientos que tienen una ratio igual o superior a 1,8 efectivos policiales por cada mil habitantes se efectuará para cada anualidad mediante una declaración responsable relativa a la plantilla existente de policías locales o auxiliares de policía, que deberán presentar todos los Ayuntamientos. La cuantificación de las ayudas a percibir en cada una de las anualidades de vigencia del Programa, se efectuará a partir de los datos de ratio de policías por cada mil habitantes aportados por los Ayuntamientos en el mes de enero, de forma que sólo a los Ayuntamientos que tengan una ratio igual o superior a 1,8 se les concederá el importe máximo subvencionable

VAZQUEZ ROJAS, JUAN MARIA 10/05/2023 15:08:28
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación [redacted]
[redacted]